



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SECRETARÍA. Policarpa Nariño, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022), en la fecha informo a la señora Juez que dentro del proceso 2019-00038, la apoderada de la parte demandante Dra. MILENA GUERRON, dentro del término de traslado del informe de rendición de cuentas del secuestre JHON JERSON JORDAN, presenta observaciones al informe y una petición. Sírvasse Proveer.

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE POLICARPA (N)

Policarpa Nariño, diez (10) de junio de dos mil veintidós (2022). -

Visto el informe secretarial que antecede, se procede a analizar el escrito presentado por la dra. MILENA GUERRON, quien funge como apoderada de la parte demandante dentro del presente proceso, solicita que:

Se cite al señor CELESTINO PINO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 82.383.897 quien figura como ARRENDADOR en el contrato adjunto al informe suministrado por el señor secuestre, para que declare sobre los pormenores del contrato de arrendamiento suscrito, y especifique si con ocasión de dichos contratos se están cubriendo los pagos de impuestos como local comercial ante la DIAN por concepto de cánones de arrendamiento. De igual manera, solicitar si existiere la posibilidad de llegar a un acuerdo respecto de una rebaja en la totalidad de lo adeudado, a fin de minimizar en lo posible el detrimento del remanente a favor de mi representada.

Por lo a anterior esta Despacho haciendo uso de las poderes legales y facultades de saneamiento establecido para los Jueces en el artículo 42 y concordantes del C.G.P., en aras de dar cumplimiento real y efectivo al derecho de acceso a una justicia material efectiva, teniendo en cuenta que es procedente la solicitud de la abogada de la parte demandante en los siguientes términos, este Despacho ordenará requerir al señor CELESTINO PINO MORENO que en el término de cuarenta (48) horas contados desde el día siguiente al recibo de la respectiva comunicación, rinda informe al correo institucional de esta judicatura, respecto de si con ocasión de los contratos suscritos por él y el señor JHON JERSON JORDAN quien funge como secuestre del vehículo de placas HPQ233, propiedad del demandado CARLOS MENANDRO RUALES, se están cubriendo los pagos de impuestos como local comercial ante la DIAN por concepto de cánones de arrendamiento.

También considera esta Judicatura citar al señor CELESTINO PINO MORENO con el fin de llegar a un acuerdo conciliatorio con la parte demandante a través de su apoderada judicial, respecto al valor adeudado, así las cosas, dicha diligencia se realizará siguiendo los lineamientos de la ley 640 de 2001, para lo cual se fijará fecha y hora para realizar la diligencia de conciliación extrajudicial.

En este sentido el Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa Nariño,

RESUELVE.

PRIMERO. – ORDENAR al señor CELESTINO PINO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 82.383.897, que en el término de dos (02) días contados desde el siguiente al recibo de la respectiva comunicación, rinda ante este Despacho, por correo institucional, el informe correspondiente respecto a que si con ocasión de los contratos suscritos por él y el señor JHON JERSON JORDAN quien funge como secuestre del vehículo de placas HPQ233, propiedad del demandado CARLOS MENANDRO RUALES, se están cubriendo los pagos de impuestos como local comercial ante la DIAN por concepto de cánones de arrendamiento.



Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Promiscuo Municipal de Policarpa (N)

SEGUNDO. – FIJAR como fecha y hora para la realización de la Audiencia de conciliación extraprocesal el viernes diecisiete (17) de junio de dos mil veinte (2022), a partir de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) diligencia que se realizará virtualmente, para lo que se indica que el link de ingreso a lifesize es el siguiente <https://call.lifesizecloud.com/14839555> para poder entrar deben descargar la aplicación lifesize y luego da clic en el link, se indica que el número de extensión son los últimos dígitos del link, esto es 14839555 en caso de algún inconveniente al ingreso, comunicarse en forma inmediata al número de teléfono 3128142919 o al correo j01prmpalpolicarpa@cendoj.ramajudicial.gov.co

TERCERO. - CITAR a la Dra. MILENA GUERRON apoderada de la parte demandante al correo electrónico nguerrons@gmail.com y al señor CELESTINO PINO MORENO, identificado con cédula de ciudadanía número 82.383.897, al correo electrónico pinomorenoc@yahoo.com y al teléfono 3137220865, para que concurran de forma personal a la audiencia antes mencionada.

CUARTO. - ELABORENSE por parte del señor escribiente las correspondientes comunicaciones.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LUPE MARLY LEGARDA ROMAN
JUEZ

RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
DE POLICARPA
NARIÑO

NOTIFICO

EL AUTO ANTERIOR POR ESTADOS
Hoy, 13 de junio de 2022

DANIEL FELIPE PAZMIÑO RIOBAMBA
SECRETARIO